



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 – 2011 – MPC

Cusco, 1° de octubre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

*Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la **Condecoración de la Medalla de la Alcaldía**, al ciudadano o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña;*

*Que, señor **Periodista Gilberto Guillén Tristán**, ha cumplido más de medio siglo al servicio de los grandes intereses y el desarrollo de nuestro pueblo y por su vocación por la verdad y la defensa del derecho a la información y la libertad de expresión.*

Por tanto, estando a lo establecido por los Artículos 23° y 24° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

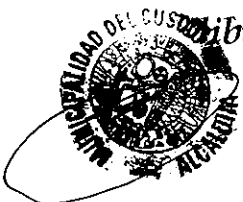
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

*SALUDAR Y RECONOCER, la labor del señor **Periodista Gilberto Guillén Tristán**, por haber cumplido más de medio siglo al servicio de los grandes intereses y el desarrollo de nuestro pueblo y por su vocación por la verdad y la defensa del derecho a la información y la libertad de expresión.*

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.-

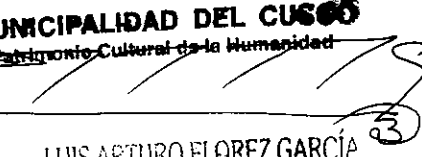
OTORGAR, la Condecoración:

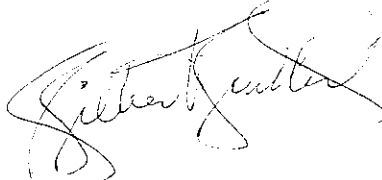
Medalla de la Alcaldía de la Honorable Municipalidad del Cusco, al señor Periodista Gilberto Guillén Tristán.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Ago. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE



SG/WMQF
Rara.